



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO-ANTIOQUIA**

SIETE (07) de abril del dos mil veintiuno

Proceso	ejecutivo
Radicado	2020 907
<u>Demandante</u>	CONFIAR
<u>Demandado</u>	GUSTAVO DE J. CARO
Asunto	EMPLAZA

Lo solicitado en escrito allegado vía correo electrónico, es de recibo, por lo que el Juzgado, dispone:

Ordenar el emplazamiento del señor GUSTAVO DE JESUS CARO BERRIO, en el registro nacional de personas emplazadas. Ello de conformidad con el Decreto 806 de 2020 **"ARTÍCULO 10º: EMPLAZAMIENTO PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL: *Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.*"**

Una vez, se allegue la constancia del emplazamiento de la persona señalada en este auto, se resolverá sobre el nombramiento del curador.

NOTIFIQUESE

**MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ**

Firmado Por:

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL

JUEZ

JUZGADO 002 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BELLO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

***a1e3af4640b5bfafec5be1acea4903795860fd9cd88a4d30710957948cac
ae3***

Documento generado en 08/04/2021 12:11:12 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>